



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

El **Centro di Ricerca per gli Studi Giuridici sui Diritti dei Consumatori – Departamento de Economía**, representado por el Director del Polo Científico Didáctico de Terni, Prof. Stefano Brancorsini, domiciliado en virtud de su cargo en Terni, Strada di Pentima n. 4 - 05100 TERNI, que interviene en este acto en delegación del Departamento de Economía. C.F./P.I. 00448820548 (en adelante el CENTRO)

Y

La **Universitat de Lleida (Departament de Dret)**, legalmente representada en este acuerdo por su Rector Magnífico, el Sr. Jaume Puy Llorens, con domicilio en la Plaça Víctor Siurana, 1, 25003 de LLEIDA, con CIF Q-7550001-G (en adelante, también, UdL-Dret)

Los intervinientes serán individualmente referidos como "Parte" y conjuntamente como "Partes".

CONSIDERANDO QUE

- el CENTRO y la **Universitat de Lleida (Departament de Dret)**, pretenden realizar investigaciones y estudios en el campo del derecho de los consumidores;

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	23-03-2023 08:18:45

- esta interacción cultural y operativa podrá suponer importantes beneficios sinérgicos en el plano de la investigación,

SE ACUERDA Y SE ESTIPULA LO QUE SIGUE

Art. 1 - Principios generales

Los considerandos forman parte integrante y sustancial del presente acuerdo. El presente acuerdo no tiene valor económico.

Art. 2 - Objeto

El objeto del presente acuerdo es el de establecer una colaboración entre la UdL-Dret y el CENTRO con el fin de promover y realizar la investigación en el ámbito del Derecho de las personas Consumidoras:

Dichos objetivos se realizarán mediante:

- actividades encaminadas a la puesta al día de operadores científicos en el sector;
- iniciativas comunes dirigidas a la participación de los sujetos firmantes en programas de investigación en el ámbito internacional;
- la divulgación científica y la colaboración interdisciplinaria, incluso mediante la organización de acuerdos y seminarios sobre las temáticas del derecho de las personas consumidoras;
- la publicación, escrita o telemática, de la actividad de investigación desarrollada en colaboración;

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	23-03-2023 08:18:45

- la eventual financiación de contratos de investigación para jóvenes investigadores que trabajen sobre el derecho de las personas consumidoras, que en su caso será objeto de específicos acuerdos de implementación estipulados entre las Partes.

Art. 3 - Responsables

Las partes acordantes identifican como responsables del presente acuerdo, con funciones de programación anual de las actividades y monitorización de cada acuerdo de actuación:

- por el CENTRO, el Director del centro o delegado suyo,
- por la Universitat de Lleida (Departament de Dret), al Prof. Dr. Carles Enric Florensa i Tomàs.

Art. 4 - Acuerdos operativos

Las partes se reservan la facultad de concluir otros acuerdos operativos para disciplinar materias particulares y específicas inherentes al objeto del presente acuerdo.

Art. 5 - Cobertura de seguros

Cada una de las partes será el responsable de asegurar a su propio personal que, en virtud del presente acuerdo, se traslade a las sedes donde se desarrolle el trabajo.

Art. 6 - Propiedad de los resultados

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	23-03-2023 08:18:45

En el caso de que se realicen proyectos de investigación de los citados en el art. 2, la titularidad de los resultados de la investigación y la propiedad intelectual correspondiente, se regirán según las normas reguladoras de la Università degli Studi di Perugia y la correspondiente legislación italiana sobre el tema.

Art. 7 - Obligación de mantener el secreto profesional

Todas las informaciones, conceptos, ideas, procedimientos, métodos y datos técnicos que las partes conozcan en el desarrollo de las actividades objeto del presente acuerdo, se considerarán reservadas y protegidas por el secreto profesional.

Las partes estarán obligadas a adoptar todas las cautelas necesarias para mantener la confidencialidad y el secreto de lo aprendido, siendo responsables por las eventuales divulgaciones indebidas realizadas por sus propios empleados, colaboradores y/o consultores.

Las obligaciones de confidencialidad y de no divulgación que pesan sobre ambas partes solo podrán eliminarse mediante previa autorización escrita.

Art. 8 - Permisos y autorizaciones

Las partes se comprometen, cada una según sus propias competencias, a facilitar el desarrollo de todo lo previsto en el presente acuerdo, también con relación a la concesión de eventuales permisos y autorizaciones.

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	23-03-2023 08:18:45



Art. 9 - Duración

El presente acuerdo tendrá la duración de 4 años a partir de la fecha de su firma. Cada una de las partes podrá desistir del acuerdo mediante carta certificada con acuse de recibo, con preaviso de al menos dos meses de antelación.

El desistimiento del presente acuerdo no produce efectos automáticos sobre las relaciones existentes en ese momento, que se regularán en cuanto a su extinción conforme a los actos relativos.

Art. 10 – Controversias

Las partes acuerdan resolver amistosamente cualquier controversia que pudiera surgir del presente acuerdo.

Art. 11 – Tratamiento de datos

Las partes se declaran mutuamente informadas de (y, en la medida de lo razonablemente posible, consienten expresamente) que los “datos personales” facilitados, incluso verbalmente, para la actividad previa al acuerdo o, en cualquier caso, recogidos como consecuencia y en el curso de la ejecución del presente acuerdo, serán tratados exclusivamente para los fines del mismo Acuerdo, mediante la consulta, el tratamiento, la interconexión, la comparación

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	23-03-2023 08:18:45

con otros datos y/o cualquier otro tratamiento manual y/o automatizado y, además, con fines estadísticos, con un tratamiento exclusivo de los datos de forma anónima y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 y posteriores decretos de adaptación de la legislación nacional.

Los Rectores de ambas partes, identificados anteriormente, serán los responsables del contenido del presente artículo.

Las partes se comprometen a establecer y mantener al día todas las obligaciones previstas por la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales.

Art. 12 – Tasas de registro y timbre

El presente acto se registrará sólo en caso de uso y los gastos correspondientes correrán a cargo del solicitante.

Los derechos de timbre corren a cargo de ambas partes, cada una en la parte de su competencia.

Art. 13 - Lugar de las comunicaciones

Todas las comunicaciones e informaciones y la correspondencia se enviarán:

- para la Universitat de Lleida (Departament de Dret) a:
Departament de Dret, Carrer Jaume II, 73, 25001, LLEIDA, e-mail
ddret.secretaria@udl.cat;

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	23-03-2023 08:18:45



- para el CENTRO a: Polo Scientifico Didattico di Terni - Centro di
Ricerca per gli Studi sui Diritti dei Consumatori - Strada di Pentima
n. 4, 05100 - Terni - Italia. E-mail:
segreteria.direzione.poloterni@unipg.it.

Terni, el

Lleida, el

CENTRO DI RICERCA PER GLI STUDI
SUI DIRITTI DEI CONSUMATORI
PROF. STEFANO BRANCORSINI

UNIVERSITAT DE LLEIDA
SR. JAUME PUY LLORENS
RECTOR

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	23-03-2023 08:18:45